ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo DE BUCARAMANGA**, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto con el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto y Manual de Contratación Vigente, procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, en desarrollo de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato No. 12076-226-2026, suscrito con Fideicomisos Patrimonios Autónomos de Fiduciaria La Previsora S.A., tiene a su cargo la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para la operación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral – ECIS-L, orientadas a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos educativos y sus sedes, conforme al modelo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA, la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables.

En el marco del contrato referido, la ESE debe garantizar el desarrollo de las actividades y productos asociados a la Fase I, para lo cual requiere disponer de la capacidad técnica, profesional y operativa necesaria que permita atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos derivados de la ejecución contractual y contribuir al cumplimiento integral de las obligaciones asumidas frente al FOMAG.

De acuerdo con las condiciones técnicas que soportan el contrato principal, la ejecución de las actividades contempla la conformación y operación de Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral – ECIS, diferenciados en equipos básicos y equipos complementarios. Los ECIS Básicos son responsables de la construcción e implementación del Plan Escolar para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en cada establecimiento educativo, mientras que los ECIS Complementarios tienen a su cargo la atención de las necesidades de servicios de mayor complejidad técnica y científica en Seguridad y Salud en el Trabajo que sean requeridas en los establecimientos escolares, de acuerdo con los contenidos de los planes y los hallazgos identificados por los equipos básicos.

En desarrollo de la ejecución contractual y atendiendo las necesidades identificadas durante la implementación de la Fase I, la ESE adelantó las actuaciones correspondientes para fortalecer la capacidad operativa mediante la contratación de los equipos adicionales requeridos para el desarrollo de las actividades previstas. Dichos equipos ya se encuentran contratados y vienen desarrollando las actividades correspondientes a los perfiles y responsabilidades asignadas dentro de sus respectivos alcances contractuales.

No obstante, el desarrollo de la Fase I y las necesidades identificadas durante su ejecución hacen necesario fortalecer temporalmente la capacidad técnica, profesional y operativa disponible, con el propósito de garantizar la atención oportuna de las actividades pendientes y la culminación de los productos asociados a esta fase dentro del plazo establecido para el contrato principal.

En consecuencia, se requiere contar con un equipo de apoyo para los ECIS Básicos y Complementarios, cuya participación tendrá carácter complementario y estará orientada a reforzar la capacidad de respuesta de la ESE para la ejecución y culminación de las actividades de la Fase I, sin sustituir los equipos actualmente contratados ni generar duplicidad respecto de las obligaciones y productos que les fueron asignados.

Para el componente de apoyo a los ECIS Básicos, se requiere contar con los siguientes perfiles:
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Auxiliar de Enfermería.
Psicólogo con dedicación de medio tiempo.
Estos perfiles permitirán fortalecer la capacidad operativa requerida para el desarrollo de las actividades propias del componente básico de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyando la ejecución, seguimiento y consolidación de las actividades y productos requeridos para la culminación de la Fase I, de acuerdo con las necesidades identificadas y las directrices impartidas por la supervisión.
Por su parte, para el componente de apoyo a los ECIS Complementarios, se requiere contar con los siguientes perfiles:
Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Fonoaudiólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Terapeuta ocupacional o fisioterapeuta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
La participación de estos perfiles responde a la necesidad de disponer de capacidad profesional especializada para atender las necesidades que, por su naturaleza técnica y científica, requieran intervención complementaria a partir de los resultados, hallazgos y necesidades identificadas durante el desarrollo de las actividades de los ECIS Básicos.
En particular, el Psicólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá

apoyar las actividades relacionadas con los factores de riesgo psicosocial y las acciones de promoción, prevención, orientación e intervención que correspondan dentro del alcance de la Fase I; el Fonoaudiólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo apoyará las actividades relacionadas con las condiciones de salud de la voz y los factores asociados al uso de la voz en el ámbito laboral docente; y el Terapeuta ocupacional o fisioterapeuta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo contribuirá al abordaje de las necesidades relacionadas con los factores de riesgo biomecánico, osteomuscular y demás intervenciones propias de su campo profesional que se deriven de los hallazgos identificados.

La conformación de este equipo de apoyo responde a la necesidad de fortalecer de manera articulada los componentes básico y complementario de la atención en Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo atender las diferentes necesidades que se presentan durante la ejecución de la Fase I y garantizar la continuidad entre la identificación de condiciones y factores de riesgo, su análisis y las intervenciones que, de acuerdo con los resultados obtenidos, requieran atención especializada.

Debe precisarse que la presente contratación no tiene por objeto sustituir, modificar o ampliar las obligaciones de los equipos adicionales que ya fueron contratados, ni pretende generar duplicidad en las actividades, productos o responsabilidades asignadas a estos. La finalidad de la nueva contratación es disponer de capacidad humana adicional y temporal que permita atender el volumen de actividades requerido para la culminación de la Fase I, mediante una adecuada distribución de cargas de trabajo y una articulación efectiva entre los equipos básicos, los equipos complementarios y el equipo de apoyo que se pretende contratar.

En este sentido, las actividades que sean asignadas al equipo de apoyo deberán definirse y coordinarse por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución, garantizando la adecuada articulación con los profesionales y equipos existentes, la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas y la no duplicidad de productos o intervenciones.

La necesidad de fortalecer la capacidad operativa se encuentra directamente relacionada con el deber de la ESE de garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. En efecto, dentro de las obligaciones de la Entidad se encuentra exigir la ejecución idónea del objeto contratado, verificar el cumplimiento de las obligaciones y ejercer las funciones de coordinación, supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución contractual.

Así mismo, el desarrollo de las actividades se encuentra articulado con el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA, lo que implica una ejecución continua y coordinada de las diferentes acciones necesarias para la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La necesidad de contar con esta capacidad adicional adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que para el Contrato No. 12076-226-2026 resulta necesario disponer oportunamente de los recursos humanos requeridos para atender las actividades pendientes y culminar la Fase I dentro del término contractual, evitando rezagos en la ejecución, acumulación de productos y eventuales afectaciones en el

cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESE.
La contratación propuesta constituye, por tanto, una medida de carácter temporal, complementario y orientada a resultados, dirigida a fortalecer la capacidad técnica, profesional y operativa disponible durante el periodo restante de ejecución, permitiendo atender de manera articulada tanto las actividades correspondientes al componente básico como aquellas que requieran intervención especializada a través del componente complementario.
Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesaria la contratación de un equipo de apoyo conformado por profesionales y personal técnico de los componentes básico y complementario, integrado por un Profesional SST, un Tecnólogo SST, un Auxiliar de Enfermería, un Psicólogo con dedicación de medio tiempo, un Psicólogo Especialista en SST, un Fonoaudiólogo Especialista en SST y un Terapeuta ocupacional o fisioterapeuta Especialista en SST, con el propósito de fortalecer temporalmente la capacidad de ejecución de la ESE y contribuir a la culminación integral, oportuna y adecuada de las actividades correspondientes a la Fase I del Contrato No. 12076-226-2026, conforme al modelo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, el ciclo PHVA, la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables.
El contrato suscrito No. 12076-226-2026 plantea la formación de dos equipos para la ejecución de las actividades:

LOS ECIS BÁSICOS:

Son los responsables de la construcción e implementación del Plan Escolar para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en cada Establecimiento Educativo, dirigido a cumplir los estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Las actividades, funciones, así como los perfiles de este equipo están detalladas en el **ANEXO 1: CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del presente proceso:

Perfil: TECNOLOGO SST

Obligaciones generales:

1.Cumplir en términos de oportunidad y calidad con las especificaciones técnicas del servicio. 2.Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3.Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales (Ley 789/2002, 1753/2015). 4.Aceptar la supervisión por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. 5.Constituir garantías a favor de la ESE (NIT 890.200.500-9). 6.No acceder a amenazas; informar de inmediato a la entidad y autoridades competentes. 7.Presentar informes de ejecución mensuales o cuando el supervisor lo solicite. 8.Dar cumplimiento a procesos y procedimientos de evaluación y control. 9.Garantizar el correcto tráfico de la información (entrega y devolución). 10.Obras, documentos y productos derivados son propiedad exclusiva de la ESE. 11.Utilizar EPP cuando aplique. 12.Cumplir medidas de bioseguridad (orden nacional, departamental, municipal). 13.Mantener afiliación ARL y aportes durante toda la ejecución. 14.Cumplir disposiciones de prevención y eliminación de acoso laboral y

violencia.

Obligaciones específicas:

1.En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas contempladas en el ANEXO 1 – CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

LOS ECIS COMPLEMENTARIOS:

Son responsables de dar respuesta a la demanda de servicios de mayor complejidad técnica y científica en Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, que se requiera en los Establecimientos Escolares. Su intervención se planifica con base en los contenidos de los Planes para el Cuidado Integral de la Salud Laboral Docente elaborados en coordinación con los ECI Básicos.

Teniendo en cuenta los principales efectos en la salud de los docentes, los ECI complementarios liderados por el Médico del Trabajo en el Departamento y conformados por psicólogos, terapeutas ocupacionales o fisioterapeutas y fonoaudiólogos. Según los hallazgos de los ECIS Básicos se establecerán los SVEO y en los ECIS Complementarios se incluirá los perfiles profesionales especializados requeridos que cumplan con los requisitos definidos en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud. Las actividades, funciones, así como los perfiles de este equipo **Categorías ECIS complementarios:** Al igual que en la configuración de los Equipos Básicos y atendiendo apuestas de política pública, disposición de profesionales especializados, priorización de condiciones de salud existentes; se propone una configuración diferencial de Equipos Complementarios detalladas en el **ANEXO 1: CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del presente proceso:

Por lo anterior La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo cumplirá con las condiciones adquiridas en el marco del contrato **No. 12076-226-2026** suscrito con Fideicomisos Patrimonios Autónomos de Fiduciaria La Previsora S.A en donde se acoge la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de la Política de Atención Integral en SST con enfoque en la promoción de la salud y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, orientado a mejorar la calidad de vida de los educadores activos, generando una cultura de vida saludable que favorezca el bienestar laboral y contribuya a reducir las ausencias laborales por incapacidad médica, establecidas dentro del modelo del SGSSTM, de modo que las actividades se ejecuten según la planeación e implementación enmarcadas en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) y de esta manera lograr una gestión de los riesgos laborales más efectiva.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Se considera oportuna y conveniente la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FASE I, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ECIS BÁSICO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES TÉCNICAS APLICABLES CONFORME AL CONTRATO NO. 12076-226-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.", toda vez que con esto se garantizan altos parámetros de calidad y oportunidad en el servicio, necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines esenciales, logrando así prestar los servicios de salud mental a la comunidad del Departamento de Santander y el Nororiente Colombiano.

2. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FASE I, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ECIS BÁSICO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES TÉCNICAS APLICABLES CONFORME AL CONTRATO NO. 12076-226-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.".

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas contempladas en el **ANEXO 1 – CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

3. NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en términos de oportunidad, calidad y oportunidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio.

2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.

4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

5. Constituir a favor de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. NIT. 890.200.500-9 las garantías exigidas.

6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y demás autoridades

competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

7. Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite.

8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo para la evaluación y control de las políticas establecidas.

9. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.

10. Cualquier obra, documento, producto o invento material o inmaterial que resulte con ocasión de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. El contratista se obliga a respetar y garantizar estos derechos, absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos con fines distintos a los establecidos por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo tendrá el derecho pleno para su manejo, custodia y administración sin necesidad de autorización adicional por parte del contratista, garantizando su correcta gestión y protección en beneficio de la entidad.

11. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.

12. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.

13. Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales.

14. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo

1) Cancelar oportunamente el suministro ejecutado prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.

2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.

6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas en caso que se hayan exigido (legalización del contrato).

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigentes de la Entidad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será el indicado por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Bucaramanga - Santander.

8. SUPERVISION: La Supervisión del contrato será ejercida por quien la gerencia determine y asigne y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.

c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.

d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.

e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.

f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.

g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

h) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de

octubre de 2024), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo lo llevan a contratar, el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, la naturaleza de las actividades a realizar la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN .**

10. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, conforme la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiera de la Entidad.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, ANALISIS DEL SECTOR

11.1 VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el presente contrato es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 7.223.760).

11.2 FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista en cuotas mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 3.611.880)**, o proporcional según fracción de mes, previa entrega del informe de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin.

Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

Los pagos por parte del **CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

NOTA 1: El eventual CONTRATISTA autorizará a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

11.3 SOPORTE PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.01.01, denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERACIÓN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 514 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 79.451.350)**

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

12.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN :

En desarrollo de los principios de la función administrativa, tales como el de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, bajo aplicación de los principios de la Ley 100 de 1993, y el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad, se estableció que la modalidad de contratación es la directa mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

En observancia de los parámetros anteriores, el Manual de Contratación de la Entidad vigente, compilado por medio de la Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024, el cual señala en el TITULO III – PROCESO CONTRACTUAL, CAPITULO II - SELECCIÓN - ARTÍCULO 20: CONTRATACIÓN DIRECTA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.2 del Estatuto de Contratación el cual indica:

18.2.1. (...) La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades. (...)

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

13.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN :

De acuerdo con la selección realizada en el numeral 9 y 12 de este documento, se solicita contratar directamente a una persona natural, que esté en capacidad legal y

técnica de ejecutar el objeto del contrato, y que además demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con su objeto y especificaciones de acuerdo a los siguientes requisitos que se consideran habilitantes para efectos de poder contratar en el presente proceso.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 021 del 15 de enero de 2019, expedida por la Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se establece la siguiente matriz de riesgos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:

15.1 CUADRO DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

15.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			

				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

15. APLICACIÓN DE CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024).

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para la presente contratación, atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa, el contratista una vez celebrado el contrato y dentro de los tres (03) días siguientes, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

De conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación Vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, se necesita contratar a una persona natural que desarrolle el objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la ESE Hospital Psiquiátrico San

Camilo de Bucaramanga.

Lo anterior se suscribe en Bucaramanga, el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LAURA LUCÍA FONSECA GONZÁLEZ

Subdirectora Científica

Proyectó:

Daniela Montaña

YULIETH DANIELA MONTAÑA
Apoyo técnico

JUAN FERNANDO SAAVEDRA CELIS
Abogado Prof. de Apoyo

ANEXO 1: CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL	
NOMBRE DEL PERFIL:	**TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
EQUIPO:	**ECIS BASICO TIPO III - SANTANDER**
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A PRESTAR:	*Prestar servicios de apoyo técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, el fortalecimiento de las condiciones de trabajo y la implementación de acciones preventivas en los establecimientos educativos asignados, conforme a los lineamientos del ECIS Básico, la normatividad vigente y las directrices técnicas aplicables conforme al Contrato NO. 12076-226-2026 suscrito entre la ES EHospita Psiquiatrico Sancamilo y Fideicomisos Patrimonios Autónomos de Fiduciaria La Previsora S.A.*

COMPETENCIAS REQUERIDAS		
EDUCACIÓN	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines con licencia en SST vigente	*Curso de 50 horas de SGSST primera vez o curso de 20 horas de actualización*	*1 año de experiencia, será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales, contratos de aprendizaje, judicatura, relación docencia de servicio del sector salud, servicio social obligatorio o voluntariados (Artículo 18 Ley 1780 de 2016)*
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS:		*N/A*

RESPONSABILIDADES DE LAS ACTIVIDADES A PRESTAR	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	*1.Elaborar y/o actualizar la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (MIPER) con el apoyo del COPASST o Vigía de SST, en los cada sede de los establecimientos educativos asignados.* *2.Elaborar el análisis de vulnerabilidad de cada sede educativa asignada, considerando amenazas internas y externas.* *3.Realizar mínimo cuatro (4) actividades de intervención orientadas al control de los riesgos prioritarios identificados en los establecimientos educativos asignados.* *4.Apoyar el diseño y desarrollo de los simulacros de emergencia en los establecimientos educativos asignados, en articulación con el equipo ECIS y los actores institucionales.* *5.Realizar al menos dos (2) inspecciones planeadas para el control y mejora de las condiciones de trabajo en cada establecimiento educativo asignado.* *6.Brindar formación y entrenamiento a las brigadas de emergencia por cada institución educativa asignada.* *7.Determinar los elementos de protección personal (EPP) requeridos en los establecimientos educativos oficiales asignados, conforme a los riesgos identificados y la normatividad vigente.* *8.Realizar capacitaciones que sean de su competencia a los educadores activos conforme el plan de capacitación institucional.* *9.Capacitar a los COPASST y/o Vigías en SST en funciones y responsabilidades, identificación de peligros y valoración de riesgos, investigación de accidentes de trabajo y deberes y derechos en Seguridad y Salud en el Trabajo.16.Elaboración y/o actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.*